

sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Diario del Alto Aragón», de Huesca, de fecha 7 de abril de 1985; en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, del mes de julio de 1985, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 90, del mes de abril de 1985, con las siguientes modificaciones:

Cambio de titularidad de las siguientes fincas:

Dice	Referencia catastral	Debe decir
«Confederación Hidrográfica del Ebro.	11/119	«Miguel Montserrat Abiol.
Antonio Puértolas Fernán.	6/201	Pedro Puértolas Fernán.
Valero Casasnovas Astal	6/193	Hnos. Oliva Labarta.
	172	
	41	
	27	
	25	
	8	
	4	
	2	
	1	
Hnos. Sánchez Cabrero. I.R.Y.D.A.»	6/82-a 10/1	Antonio Casajús Aso. Ayuntamiento de Almuédvar.»

Cambiar de oficio la titularidad de la siguiente finca:

Dice: «Miguel Montserrat Abiol-10/27», debe decir: «José Sarasa Añares-10/32».

Se aceptan las rectificaciones de calidad y superficie propuestas por el Perito de la Administración para diversas fincas, conforme a las nuevas características que se consignan en las correspondientes cédulas-inventario.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expone; advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 30 de octubre de 1986.—El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.—18.898-E (83228).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

30470 RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se hace público el resultado del concurso de premios del año 1986.

Sección de Ciencias Exactas: Premio al trabajo titulado «Dos módulos cruzados en la cohomología de André-Quillen», del que son autores don Alfredo R. Grandjean y doña María Jesús Vale.

Sección de Ciencias Físicas y Químicas: Premio al trabajo titulado «Física de intercambio de dos fotones en la colisión elástica Lepton-Hadron», cuyo autor es don José Bordes Villagrasa.

Sección de Ciencias Naturales: Premio declarado desierto.

Madrid, 27 de octubre de 1986.—Secretario general de la Academia, José María Torroja.

30471 RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Salamanca y el Ayuntamiento de Salamanca.

Suscrito con fecha 27 de octubre de 1986 el Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Salamanca y el Ayuntamiento de Sala-

manca, esta Secretaría General Técnica, en ejecución de lo dispuesto en el punto 5.º del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 18 de julio de 1986, ha dispuesto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 31 de octubre de 1986.—El Secretario general técnico, Joan Romero González.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA Y EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

INTERVIENEN

El excelentísimo señor don José María Maravall Herrero, Ministro de Educación y Ciencia; el excelentísimo señor don Ignacio Santos Rodríguez, Consejero de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León; el excelentísimo señor don Juan José Melero Marcos, Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca, y el excelentísimo señor don Jesús Málaga Guerrero, Alcalde de Salamanca,

EXPONEN

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Junta de Castilla y León, ambas partes con voluntad expresa de colaborar globalmente en todo el ámbito de intereses complementarios en el marco de las actuaciones que en materia de servicios sociales relativos al menor, desarrolla la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial de Salamanca y el Ayuntamiento de Salamanca, manifestando su deseo de colaborar en el programa objeto del presente Convenio, que se centra en el campo de la educación infantil y la integración de niños con minusvalías, y que deberá contribuir al pleno desarrollo de los niños de cero a seis años, con un planteamiento activo y participativo y una organización especial interna y externa al servicio de los niños (anexo I), acuerdan las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—A fin de posibilitar la puesta en práctica del modelo de escuela infantil y de integración de niños con minusvalías en los Centros que acogen niños hasta los seis años, las partes se comprometen a las siguientes prestaciones:

a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Proporcionar 10 Maestros para las aulas de las Guarderías Infantiles contempladas en el anexo III.

Proporcionar un Coordinador de la experiencia cuyas funciones se describen en el artículo 6.º del Reglamento adjunto.

Proporcionar asesoramiento técnico sobre material didáctico a los Centros contemplados en el anexo II.

Dotar de material didáctico a los Centros que figuran en el anexo IV.

Realizar las adaptaciones necesarias en los edificios del Ministerio de Educación y Ciencia, contemplados en el anexo IV.

Colaborar en las actividades de formación del profesorado de los Centros del anexo IV, en colaboración con la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Salamanca, derivadas de la aplicación del Plan Experimental de Educación Infantil y de la integración de niños con minusvalías, así como las propuestas por la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación.

La colaboración de un equipo de apoyo para la integración en edades tempranas, formado por un Psicólogo, un Pedagogo, un Logopeda y un Asistente Social.

Los gastos de mobiliario, material y funcionamiento de dicho equipo.

b) Por parte de la Junta de Castilla y León:

Proporcionar un equipo de apoyo a la experiencia, en colaboración con la Diputación Provincial de Salamanca.

Proveer los gastos necesarios de adaptación de los edificios de las Guarderías Infantiles de titularidad de la Junta.

Subvencionar las actividades de formación del profesorado propio de las Guarderías Infantiles de titularidad de la Junta, derivadas de la aplicación del Plan Experimental de Educación Infantil y de la integración de niños con minusvalías, así como las propuestas por la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, hasta un máximo de tres millones de pesetas.

Posibilidad de reducir los niños en cada una de las aulas en función del número de niños con minusvalías que se integren.